

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****AUTO****27 JUN. 2019**

“Por medio del cual se avoca conocimiento de la Investigación Administrativa ordenada a la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC, al Representante Legal, Rectores, Consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza la administración o el control de la Institución de Educación Superior, mediante Resolución No.6210 del 13 de junio de 2019 y se decreta una prueba de oficio”.

EL FUNCIONARIO INVESTIGADOR

En cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo de Investigaciones Administrativas conforme lo consagra la Resolución N.º 03182 del 12 de marzo de 2015, a la designación efectuada a través de la Resolución No. 6210 del 13 de junio de 2019, así como las demás normas legales y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 67, los numerales 21 y 22 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, así como el artículo 31 de la Ley 30 de 1992, adicionado por el artículo 1º de la Ley 1740 de 2014, el Presidente de la República ejerce la suprema inspección y vigilancia del servicio público de educación.

Que acorde con el artículo 33 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 698 de 1993, el Presidente de la República delegó en la Ministra de Educación Nacional las funciones de inspección y vigilancia que consagra el artículo 31 de la citada Ley.

Que el ejercicio de la inspección y vigilancia de la educación superior, sus funciones y facultades están reguladas por las Leyes 30 de 1992 y 1740 de 2014, y el Decreto 5012 de 2009.

Que mediante la Resolución No. 3182 del 12 de marzo de 2015, se crearon grupos especializados de trabajo en la Subdirección de Inspección y Vigilancia, asignado en el Grupo de Investigaciones Administrativas, en el numeral 2, la función de adelantar las investigaciones administrativas y preliminares de carácter sancionatorio contra las Instituciones de Educación Superior.

Que mediante Resolución 6210 del 13 junio de 2019 se designo como investigador al suscrito, por ende, se torna pertinente **avocar conocimiento** del presente asunto tendiente a verificar los hechos que dieron lugar a la presente investigación y establecer las responsabilidades a que haya lugar, conforme al acervo probatorio que ya obra dentro del expediente, así como el que se recaude y allegue al proceso en los parámetros que estipula la ley.

Que a efectos de esclarecer temáticas relacionadas con la presente investigación, ahondar en los hechos que generaron su apertura y fortalecer el material probatorio, se hace necesario en uso de las facultades atribuidas, conforme lo previsto en el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), decretar como prueba por considerarlo útil, conducente y pertinente, la práctica de una visita administrativa a la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC, ubicada en Av. Ciudad de Cali No. 69ª – 47, en la ciudad de Bogotá.

Que esta diligencia, se llevará acabo con un profesional de apoyo jurídico de la subdirección de inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.



Continuación del Auto "Por medio del cual se avoca conocimiento de la Investigación Administrativa ordenada a la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC, al Representante Legal, Rectores, Consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza la administración o el control de la Institución de Educación Superior, mediante Resolución No. 6210 del 13 de junio de 2019 y se decreta una prueba de oficio".

Que, en esta visita administrativa, se practicaran las demás pruebas que se desprendan de manera directa de las anteriores, guardando la correspondiente pertinencia, conducencia y utilidad para la investigación administrativa.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento de la investigación administrativa iniciada a la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC, al Representante Legal, Rectores, Consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza la administración o el control de la Institución, mediante Resolución No. 6210 del 13 de junio de 2019, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Decretar y practicar visita administrativa a la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC ubicada en la Av. Ciudad de Cali No. 69ª – 47, en la ciudad de Bogotá, el 10 de julio de 2019, desde las nueve 9am, con el fin de esclarecer los hechos materia de investigación.

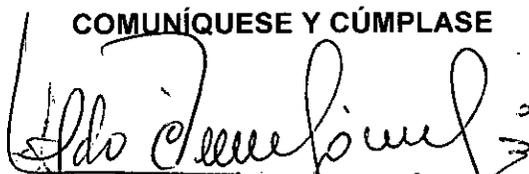
PARÁGRAFO PRIMERO: Que la visita anteriormente señalada será llevada a cabo por el funcionario investigador Hernando Alirio Cadena Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.380.630, con el acompañamiento de la profesional de apoyo jurídico Angie Lorena Rodríguez Rizo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.031.067.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente providencia a la Corporación Técnica de Colombia – CORPOTEC, al Representante Legal, Rectores, Consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza la administración o el control de la Institución, indicando que el expediente se encuentra a su disposición en la dirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, ubicada en la Calle 43 N.º 57-14, cuarto piso, Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C., en días hábiles, en el horario comprendido de lunes a jueves entre las 8:00 a.m. a las 12:00 m y la 1:00 pm a las 5:00 p.m. y, los viernes de las 7:00 a.m. a las 12:00 m y la 1:00 pm a las 4:00 p.m.

ARTICULO CUARTO: Solicitar a la Institución Educativa que informe una dirección convencional, una dirección de correo electrónico, un teléfono fijo, un numero de celular y un fax, con el fin de surtir las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Infórmese a los investigados que frente a este auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNANDO ALIRIO CADENA GÓMEZ

Funcionario Investigador

Subdirección de Inspección y Vigilancia
Ministerio de Educación Nacional





La educación
es de todos

Mineducación

Comunicación.
28 de junio de 2019
2019-EE-088089
Bogotá, D.C.

Señor(a)
MARITZA MARLENY GOMEZ BARRETO
Representante Legal
Corporación Técnica de Colombia - CORPOTEC

Respetado Señor (a)

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en AUTO DE 27 JUN 2019, "Por medio del cual se avoca conocimiento de la investigación administrativa ordenada a la Corporación Técnica de Colombia - CORPOTEC", le comunico el contenido del acto administrativo en mención para su respectivo trámite.

Adjunto copia de AUTO DE 27 JUN 2019.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Diego Mauricio Sandoval Mahecha)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada.	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha:	DIA MES AÑO		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

Fecha: **08 JUL 2018**
 Observaciones: **3 Pises facturado**
0.61032.415.800

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NT 971 002917-9
 DG 25-C-85-A-55
 Línea Nat' 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN. DE EDUCACION BOGOTÁ
 Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111321200
 Envío: RA142099105CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 CORPORACION TECNICA DE COLOMBIA - CORPOTEC-MARITZA
 Código Postal: 111051000
 Admisión: 11:46
 2018 JUL 20/15/2018